

PROCESO: REVISION DE INTERDICCION
RADICADO: 630013110003-2016-0025499

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA,
QUINDÍO

A V I S A

Al público en general, que mediante sentencia calendada el TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS proferida por este despacho dentro del proceso de REVISION DE INTERDICCION, se determinó que **Janeth Cristina Trujillo Gallo**, identificada con cédula de ciudadanía 41.959.686, requiere adjudicación judicial de apoyo conforme la Ley 1996 del 2019 por tanto, se designó a **Mariela Gallo de Trujillo**, como apoyos que requiere para la toma de decisiones en cuanto la comunicación frente a los terceros y entidades públicas, acompañamiento para la toma de decisiones en cuanto a la administración de los recursos que obtiene de la pensión de sobreviviente, además respecto a los temas de salud, esto es, citas médicas, procedimientos de salud, trámites administrativos para autorizaciones y reclamaciones de medicamentos; Determinar cómo duración de los apoyos el término máximo establecido por la ley que son 5 años. De igual manera se ordenó ANULAR la inscripción de la sentencia de interdicción en el Registro Civil de Nacimiento de la persona con discapacidad.

En consecuencia, se ordena insertar este aviso en un diario de amplia circulación Nacional (El Tiempo), una vez por lo menos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 586 del Código General del Proceso.

Copias del mismo se entregarán a la parte interesada para lo dicho.

Octubre trece de dos mil veintitrés.

Juan Carlos Sánchez Rodríguez
Secretario